

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de enero de 2025

Por medio de la presente, se solicita la devolución de las retenciones practicadas por YPF GAS en el Impuesto a las Ganancias en relación con pago de las facturas que se detallan a continuación.

OBRA SOCIAL DE YPF CUIT 30-67861075-1

Factura	Fecha de retención	Impuesto retenido	Jurisdicción	Agente de retención	Lugar de presentación
0002-000191	08/01/2025	Impuesto a las Ganancias	Nación	YPF GAS	Correo electrónico - recepciondefacturas@ ypf.com
0002-000192	08/01/2025				
0002-003694	08/01/2025				
0002-003691	08/01/2025				
0002-000193	15/01/2025				
0002-003681	15/01/2025				
0002-003676	15/01/2025				

Obra Social de YPF es un ente sin fin de lucro exento en el Impuesto a las Ganancias de acuerdo con el artículo 20 inciso f) de la ley del mencionado impuesto y cuenta con el certificado de exención vigente para el ejercicio 2025.

Se deja constancia que NO SE COMPUTÓ NI SE COMPUTARÁN LAS RETENCIONES y que los comprobantes originales de retención se encuentran a disposición de YPF GAS S.A. para su devolución.

CARLOS MARIO CAMDIANO GERENTE GENERAL OBRA SOCIAL DE YPF